

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.172

Jueves 12 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2657969

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

PRORROGA PLAZO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 428 EXENTA, DE 30 DE
NOVIEMBRE DE 2016, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, PARA
LOS SERVICIOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 994 exenta.- Concepción, 29 de mayo de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.696; el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros; las facultades delegadas mediante la resolución N° 52, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 428, de 30 de noviembre de 2016; modificada por la resolución exenta N° 656, de 27 de noviembre de 2018; la resolución exenta N° 554, de 21 de noviembre de 2019; la resolución exenta N° 160, de 28 de mayo de 2020; la resolución exenta N° 676, de 27 de noviembre de 2020; la resolución exenta N° 1.609, de 24 de noviembre de 2021; la resolución exenta N° 2.348, de 30 de noviembre de 2022; resolución exenta N° 2.006, de 30 de noviembre de 2023, y resolución exenta N° 2.242, de 29 de noviembre de 2024, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; Informe respecto de la situación de los terminales, de 23 de mayo de 2025, de la Unidad de Transporte Público Regional de la Región del Biobío; oficio N° 03 de 24 de abril de 2025 de empresa Transportes y Servicios S.A.; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica; y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, por resolución exenta N° 428, de 30 de noviembre de 2016, y sus prórrogas, aprobadas por la resolución exenta N° 656, de 27 de noviembre de 2018; la resolución exenta N° 554, de 21 de noviembre de 2019; la resolución exenta N° 160, de 28 de mayo de 2020; la resolución exenta N° 676, de 27 de noviembre de 2020; la resolución exenta N° 1.609, de 24 de noviembre de 2021; la resolución exenta N° 2.348, de 30 de noviembre de 2022; la resolución exenta N° 2.006, de 30 de noviembre de 2023, y por la resolución exenta N° 2.242, de 29 de noviembre de 2024, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, se estableció la fecha y condiciones de cumplimiento del artículo 45° de decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para los servicios que se indicaron, en la Región del Biobío.

2. Que, el Área de Transporte Público Regional, de esta Secretaría Regional Ministerial, ha remitido un informe actualizado, con fecha 23 de mayo de 2025, en el cual se da cuenta de la situación de los terminales de los servicios urbanos prestados mediante taxis colectivos existente en la comuna de Los Ángeles, en la Región del Biobío.

CVE 2657969

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, en dicho informe, se constató, mediante una visita inspectiva, realizada con fecha 11 de abril de 2025, por funcionarios de la División de Transporte Público del Biobío, dependientes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicación del Biobío, el alto grado de avance que presentan las obras para los terminales de las líneas 21 y 10, tanto en materia de edificación, servicios higiénicos, cierres perimetrales, aérea de maniobras y circulación de vehículos, todo lo cual es necesario para dar cumplimiento a las exigencias normativas vigentes para mantener la operación de servicios de taxis colectivos.

3. Que, en las conclusiones del referido informe, se sugiere la necesidad de prorrogar el plazo establecido en la resolución exenta N° 428, de 30 de noviembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, por 10 meses más, esto es, hasta el próximo 31 de marzo de 2026, solo para los servicios de taxis colectivos urbanos existentes en la comuna de Los Ángeles; por las razones que se esgrimen en dicho informe.

4. Que, frente a la situación descrita, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, esta autoridad se ve en la necesidad de prorrogar el plazo para la regularización de los terminales de taxis colectivos que operan en la comuna de Los Ángeles, conforme se indica en la parte resolutive de la presente resolución.

Resuelvo:

Prorróguese el plazo, para los servicios de taxis colectivos urbanos, existentes en la comuna de Los Ángeles, establecido en el literal b), del resuelvo N° 2, de la resolución exenta N° 428, de 30 de noviembre de 2016, y sus respectivas prórrogas, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, hasta el 31 de marzo de 2026, solo para los servicios que operan en la comuna de Los Ángeles.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Patricio Alejandro Fierro Garcés, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.